



---

USHUAIA, 01 de marzo de 2024

VISTO: el Expediente Electrónico Nº SGM-E-7-2024 “*PLAN DE ACCIÓN 2024*”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Plenaria SGM Nº 18/2014, se aprobaron las normas de auditoría aplicables al sector público municipal.

Que en el artículo 7º de la norma precitada, se dispuso que esta Sindicatura General Municipal, ejercerá su competencia sobre la base de la planificación de las actividades de control.

Que el artículo mencionado en el párrafo anterior, indica que los auditores propondrán y el Contador Fiscal General elevará a Plenario el indicado Plan de Acción Anual.

Que en adjunto 11, obra Informe Nº 03/2024 Letra SiGMU – VC, a través del cual se puso a consideración del plenario el plan elaborado por la Contadora Fiscal General.

Que las tareas llevadas adelante por esta Sindicatura, con carácter preferente, han sido las relativas a fiscalizaciones expresamente ordenadas por los bloques normativos vigentes.

Que resulta pertinente indicar que a los fines de lograr una buena organización y optimización de tiempos y recursos, este Organismo se encuentra en condiciones de planificar su accionar para lo que resta del año 2024.

Que en la elaboración del Plan de Acción, se fijaron objetivos, alcances y metas de control, contenidos en el Anexo I del presente, sobre la base de la competencia legal atribuida a esta Sindicatura.

Que el alcance del control indicado en el Plan de Acción detallado en el Anexo I, ha sido desarrollado en base al recurso humano con el que cuenta el organismo.

///2...



///.2...

Que sin perjuicio de ello, cada Vocalía administrará durante el ejercicio, su cumplimiento en función cantidad de personal disponible.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con el art. 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 25 de la Ordenanza Municipal 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el “PLAN ANUAL DE ACCIÓN 2024”, propuesto por la Contadora Fiscal General, que como Anexo I forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el alcance del control establecido en el plan en los términos propuestos, estará supeditado a la dotación de personal. Ello en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a las Vocalías a determinar las pautas temporales expuestas en la presente Resolución y el Plan de Auditoría establecido en el Anexo I, a la dotación de personal obrante en la Sindicatura General Municipal, exponiendo las razones que justificaron el ajuste indicado, comunicándolo al Cuerpo Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMA N° 07 /2024.-**

Ing. Martín GESSAGA  
Vocal Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia